
**MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

| | ÍNDICE | PÁGS. |
|--|--------|-------|
| 1. FUNDAMENTACIÓN | | 161 |
| 2. MOTIVACIÓN | | 161 |
| 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA | | 162 |
| 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera..... | | 162 |
| 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos..... | | 162 |
| 3.1.2. Análisis Presupuestal | | 162 |
| 3.1.2.1. Origen de los Recursos..... | | 162 |
| 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos | | 163 |
| 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio..... | | 164 |
| 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados..... | | 166 |
| 3.2.1. Ingresos Propios..... | | 166 |
| 3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | | 166 |
| 3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)..... | | 167 |
| 3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno..... | | 168 |
| 3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental..... | | 168 |
| 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno..... | | 168 |
| 3.4. Situación de la Deuda Pública..... | | 168 |
| 3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio..... | | 169 |
| 3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron | | 169 |
| 3.6.1. Actuaciones..... | | 169 |
| 3.6.2. Observaciones | | 172 |
| 3.6.3. Recomendaciones..... | | 183 |
| 3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas | | 187 |
| 4. CONCLUSIONES | | 187 |

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción II inciso b) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción II inciso b), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 22, segundo párrafo, 35, fracción VII, y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 375, 376 y 379 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, fracciones IX y X, 4, 5, 6, fracciones I a VII, IX a XI BIS, XV, XVI y XVII, 10 fracciones IV, IX, IX BIS, IX TER, XII y XX, 20, 21, 23 a 29, y 30 BIS de la Ley de Fiscalización Superior estatal cuya vigencia concluyó el 6 de junio de 2008; así como en los artículos 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el 6 de junio de 2008, y en términos de la jurisprudencia diversa de los tribunales federales respecto del inicio de vigencia y aplicación de las normas adjetivas o de procedimiento; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Veracruz, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal, técnica a la obra pública y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Municipio de Veracruz, Ver.**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Veracruz, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal, estatal o municipal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Veracruz, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

A través de la Gaceta Oficial número extraordinario 311 de fecha 29 de diciembre de 2006, se publicó la Ley de Ingresos del Municipio de Veracruz, en la cual se estimó que en el ejercicio 2007 recibiría por ingresos propios un monto de \$751,153.1; y de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2007, el ingreso fue de \$892,444.5, que es 18.8% superior al total estimado. Así mismo, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 35 de fecha 31 de enero de 2007, las aportaciones federales al Municipio, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ascendieron a \$76,390.1, que sumados con los intereses por \$2,496.1, las aportaciones comunitarias por \$ 629.5, y con otros ingresos por \$31,000.0, dan un total de \$110,515.7; en tanto que los del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios ascendieron a \$162,462.4, que sumados con los intereses por \$1,068.7, dan un total de \$163,531.1, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

| CONCEPTO | PRESUPUESTADOS | RECIBIDOS |
|--|--------------------|----------------------|
| 1. PROPIOS | | |
| Impuestos | \$126,690.1 | \$160,609.3 |
| Derechos | 59,397.8 | 76,868.9 |
| Contribuciones por Mejoras | 0.0 | 0.0 |
| Productos | 15,324.8 | 13,155.7 |
| Aprovechamientos | 33,344.8 | 32,225.2 |
| Otros Ingresos | 61,619.8 | 165,507.9 |
| Participaciones Federales | 454,775.8 | 444,077.5 |
| Subtotal | \$751,153.1 | \$892,444.5 |
| 2. POR APORTACIONES FEDERALES | | |
| Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | | \$ 76,390.1 |
| Intereses | | 2,496.1 |
| Aportación de beneficiarios | | 629.5 |
| Otros Ingresos | | 31,000.0 |
| Subtotal | | \$110,515.7 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | | \$162,462.4 |
| Intereses | | 1,068.7 |
| Aportación de beneficiarios | | 0.0 |
| Otros Ingresos | | 0.0 |
| Subtotal | | \$163,531.1 |
| TOTAL | | \$1,166,491.3 |

Fuente: Ley de Ingresos y Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento de Veracruz ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ
(Cifras en miles de pesos)

| FONDO | MONTO |
|---|----------------------|
| 1. DE RECURSOS PROPIOS | |
| Servicios personales | \$348,551.8 |
| Materiales y suministros | 34,203.0 |
| Servicios generales | 301,383.6 |
| Transferencias | 69,151.9 |
| Bienes muebles e inmuebles | 1,657.5 |
| Obra Pública | 69,662.9 |
| Deuda Pública | 14,847.0 |
| Convenio de colaboración administrativa | 0.0 |
| Subtotal | \$839,457.7 |
| 2. DE APORTACIONES FEDERALES | |
| Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | \$104,156.8 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | \$159,226.9 |
| TOTAL | \$1,102,841.4 |

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

En cuanto a los recursos propios, el Ayuntamiento de Veracruz ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$839,457.7 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un superávit de \$52,986.8 equivalente a un 5.9%; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada por los servidores públicos, se tuvieron otras entradas registradas en cuentas de balance por concepto de saldos iniciales en efectivo, recuperación de cuentas por cobrar y otros programas, por un monto de \$143,201.5; y efectuaron otras erogaciones por concepto de préstamos a deudores diversos, pago de pasivos y otros por un monto de \$83,091.9, situaciones que modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un superávit total de \$113,096.4, como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS
 (Cifras en miles de pesos)

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS | SUPERÁVIT (DÉFICIT) |
|-----------------------------|--------------------|------------------|------------------------|
| PROPIOS | \$892,444.5 | \$839,457.7 | \$52,986.8 |
| OTROS EN CUENTAS DE BALANCE | 143,201.5 | 83,091.9 | 60,109.6 |
| TOTAL | 1,035,646.0 | 922,549.6 | 113,096.4 |

Los recursos provenientes del Ramo 33 (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios), adicionados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos por el Ayuntamiento obteniendo los resultados que se mencionan a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
 (Cifras en miles de pesos)

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS | SUPERÁVIT (DÉFICIT) |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------------|
| FONDO | \$110,515.7 | \$104,156.8 | \$6,358.9 |
| REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES | 13,468.6 | 8,920.5 | 4,548.1 |
| TOTAL | 123,984.3 | 113,077.3 | 10,907.0 |

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**
 (Cifras en miles de pesos)

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS | SUPERÁVIT (DÉFICIT) |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------------|
| FONDO | \$163,531.1 | \$159,226.9 | \$4,304.2 |
| REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES | 10,208.8 | 9,047.1 | 1,161.7 |
| TOTAL | 173,739.9 | 168,274.0 | 5,465.9 |

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

El Municipio tuvo ingresos por \$892,444.5 que representan el 18.8% superior al monto estimado en su Ley de Ingresos por \$751,153.1; así mismo tuvo otras entradas por un monto de \$143,201.5, haciendo un total de ingresos por \$1,035,646.0; de tal manera que ejerció por concepto de gastos y otras salidas un monto de \$922,549.6, como se señaló con detalle en el apartado 3.1.2 *Análisis Presupuestal*, equivalente al 89.1% de los recursos obtenidos.

El Municipio aprobó su Programa Operativo Anual, pero al entregar la Cuenta Pública no incluyeron los datos de los objetivos y metas programáticas alcanzadas.

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Respecto de la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33 correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2007, la revisión se hizo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

- Se integró un Consejo de Desarrollo Municipal para promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos públicos aplicados, así como comités comunitarios para participar en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.
- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$104,156.8, que representa el 94% del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- De acuerdo a la documentación presentada por el Ayuntamiento, las 104 obras y acciones realizadas alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió en forma razonable con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

En lo relativo a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio 2007, la revisión se hizo de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$159,226.9, que representa el 97% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- De acuerdo a la documentación presentada por el Ayuntamiento, las 89 obras y acciones realizadas alcanzaron las metas programadas.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó \$18,458.0 al rubro de seguridad pública, lo que representa el 11.6% respecto del total de recursos recibidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó \$24,533.8 al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 15.4% respecto del total de recursos recibidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó \$42,138.3 al rubro de obra pública, lo que representa el 26.5% respecto del total de recursos recibidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió en forma razonable con los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, excepto por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

El Ayuntamiento de Veracruz no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Período Contable,
- c) Control Presupuestario,
- d) Costo Histórico,
- e) Revelación Suficiente,
- f) Importancia Relativa, y
- g) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, el Orfis realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Situación de la Deuda Pública

(Cifras en miles de pesos)

La Cuenta Pública del Municipio de Veracruz registra contratación de Deuda Pública durante el ejercicio 2007 de \$80,369.5, que sumada a la de ejercicios anteriores hace un total de \$215,060.0. Esta obligación generó en el año intereses por \$14,822.4, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de \$36,379.6.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Veracruz, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

| PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ (Cifras en miles de pesos) | | |
|--|---------------|--|
| CONCEPTO | MONTO | |
| Saldo inicial | | |
| Bienes Muebles: | | |
| Ingresos Municipales | \$88,855.0 | |
| FISM | 0.0 | |
| FORTAMUN-DF | 30,405.4 | |
| Bienes Inmuebles | | |
| Ingresos Municipales | 634,323.8 | |
| FISM | 0.0 | |
| FORTAMUN-DF | 3,600.0 | |
| Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos | | |
| Bienes Muebles: | | |
| Ingresos Municipales | (19,065.6) | |
| FISM | 0.0 | |
| FORTAMUN-DF | (3,664.9) | |
| Bienes Inmuebles | | |
| Ingresos Municipales | 334,114.4 | |
| FISM | 0.0 | |
| FORTAMUN-DF | 0.0 | |
| Saldo final del periodo | \$1,068,568.1 | |

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007.

3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita

obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Ayuntamiento de Veracruz, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información, así como de las obras ejecutadas en el ejercicio 2007. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

| INGRESOS PROPIOS (Monto de participaciones y contribuciones expresado en miles de pesos) | |
|--|-------------|
| CONCEPTO | MONTO |
| UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS | \$922,549.6 |
| MUESTRA AUDITADA | 617,741.1 |
| REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA | 67% |

| FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) (Aportaciones federales expresadas en miles de pesos) | | | |
|---|-------------|------------------------------------|-------------|
| CONCEPTO | FONDO | REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | TOTAL |
| UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS | \$104,156.8 | \$8,920.5 | \$113,077.3 |
| MUESTRA AUDITADA | 84,007.0 | 8,920.5 | 92,927.5 |
| REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA | 81% | 100% | 82% |

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**
 (Aportaciones federales expresadas en miles de pesos)

| CONCEPTO | FONDO | REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | TOTAL |
|---------------------------------|-------------|------------------------------------|-------------|
| UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS | \$159,226.9 | \$9,047.1 | \$168,274.0 |
| MUESTRA AUDITADA | 147,350.1 | 9,047.1 | 156,397.2 |
| REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA | 93% | 100% | 93% |

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2007 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Veracruz, la muestra del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

AUDITORÍA A LAS INVERSIONES FÍSICAS (OBRA PÚBLICA)

| CONCEPTO | MONTO | No. DE OBRAS |
|---------------------------------|-------------|--------------|
| OBRA PÚBLICA EJECUTADA | \$216,910.8 | 201 |
| MUESTRA AUDITADA | 159,803.2 | 61 |
| REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA | 74% | 30% |

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5368/09/2008, OFS/5369/09/2008, OFS/5370/09/2008, OFS/5371/09/2008, OFS/5372/09/2008 y OFS/5373/09/2008, todos de fecha 24 de septiembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En atención a lo anterior, representantes del Ayuntamiento, así como el ex Presidente Municipal, ex Síndico, ex Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y ex Tesorero, Ana Lorena Oropeza Talavera acudieron a las oficinas de este Órgano para solventar los Pliegos de Observaciones.

La ex Tesorera, Gabriela Reva Hayón no atendió el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, las inconsistencias que a juicio del Orfis no fueron desahogadas satisfactoriamente, se informan a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| Concepto | De Carácter Financiero | De Carácter Técnico | Suma |
|-----------------|------------------------|---------------------|-----------|
| Observaciones | 7 | 9 | 16 |
| Recomendaciones | 19 | 0 | 19 |
| TOTAL | 26 | 9 | 35 |

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 004/199/2007

Referencia: IM-02-DP-01

Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2007, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$892,444.5, egresos por \$839,457.7, y un remanente presupuestal por \$52,986.8 sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias:

Ingresos

- a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$126,876.2 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2007.
- b) Durante el ejercicio se recuperaron préstamos otorgados en años anteriores a deudores diversos, funcionarios y empleados por \$658.3, que incrementan la disponibilidad presupuestal, sin registrar el correspondiente ingreso en 2007.
- c) Durante el ejercicio se recuperaron anticipos de obras con contratistas y a proveedores por \$15,667.0 incrementando la disponibilidad presupuestal.

Egresos

- d) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2007.

| <u>CONCEPTO</u> | <u>MONTO</u> |
|--------------------|----------------|
| Deudores Diversos | \$1,748.8 |
| Anticipos Varios | 1,131.6 |
| Crédito al Salario | <u>5,962.7</u> |
| TOTAL | \$8,843.1 |

- e) Efectuaron erogaciones por los conceptos indicados a continuación, que no fueron presupuestados ni registrados en la partida de gasto correspondiente, ya que la afectación contable se hizo mediante la cancelación de la cuenta de pasivo que se indica.

| <u>CONCEPTO</u> | <u>MONTO</u> | <u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u> |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Empleados municipales, ej. ant. | \$ 769.9 | 2104-00-00000 |
| Proveedores, ej. ant. | 11,570.5 | 2102-01-00000 |
| Impuestos y retenciones, ej. ant. | 6,923.0 | 2103-00-00000 |
| Otras cuentas por pagar, ej. ant. | <u>31,839.4</u> | 2102-05-00000 |
| TOTAL | \$51,102.8 | |

- f) Además, registraron cuentas por cobrar por \$23,146.0, reconociendo un ingreso que no fue efectivamente obtenido.

Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente por \$113,096.4.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracción V.
- Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 327, 337, 355, 356, 357 y 366.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro
- Periodo Contable
- Control Presupuestario
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente obtuvo un remanente presupuestal por \$52,986.7 sin embargo, incurrió en inconsistencias que modifican el resultado contenido en la Cuenta Pública presentada ante el H. Congreso del Estado, teniendo un efecto en las cifras presentadas en la misma e incumpliendo con Principios de Contabilidad Gubernamental.

Observación Número: 014/199/2007

Referencia: IM-06-DD-2

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que no fue recuperado al cierre del ejercicio.

| <u>CUENTA</u> | <u>MONTO DE REFERENCIA</u> |
|--|----------------------------|
| Cuentas por cobrar Gobierno del Estado | \$23,146.0 |

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 355 y 357 fracción VII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 015/199/2007

Referencia: IM-07-IR

Derivado de la revisión a los egresos ejercidos por el H. Ayuntamiento, se determinó, en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, la diferencia que a continuación se detalla:

| <u>CONCEPTO</u> | <u>MONTO</u> | <u>PAGADO</u> | <u>DIFERENCIA</u> |
|--------------------------|----------------|----------------|-------------------|
| Retención cuotas IPE | \$3,405.5 | \$3,405.5 | \$ 0.0 |
| Aportación a/c Municipio | 4,024.7 | 4,833.9 | 809.2 |
| Retención Préstamos | <u>4,921.0</u> | <u>4,921.0</u> | <u>0.0</u> |
| TOTAL | \$12,351.2 | \$13,160.4 | \$809.2 |

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el H. Ayuntamiento presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del estado y de la resolución emitida al respecto.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, Artículos 3 fracción II, 15, 17 y 18.

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no determinó y enteró correctamente las cuotas y aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado.

Observación Número: 017/199/2007

Referencia: RAM-16-IA-3

El H. Ayuntamiento no formuló, ejecutó ni evaluó el Programa Municipal de Protección al Ambiente, incumpliendo con el artículo 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Estatal de Protección Ambiental, Artículo 7.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 30 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Protección al Ambiente. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: 021/199/2007

Referencia: RAM-11-OR-14

De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda.
- b) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda.

| <u>OBRA/ACCIÓN</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>DOCUMENTO FALTANTE</u> |
|--------------------|--|---------------------------|
| 010 | Introd. drenaje sanit. polígono Orquídeas, Madre Selva y Arista, parte noreste, col. 2 Caminos | b |
| 066 | Pav. asf. const. guarn. banq. calle E. Guzmán, entre Oropéndola y U. Galván, col. Tarimoya | a |

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 13 fracciones II, III y IV, 13 fracciones III y IV y 30 fracción III.
- Manual de Fiscalización, Cuenta Pública, Ramo 33: FISM y FAFM 2007, numerales 5.1.4, 5.1.12.2, 6.1.1. y anexos III y VIII.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de integrar el expediente técnico con documentación que, de acuerdo a la normativa, debe contener, circunstancia que evidencia la falta de planeación, programación, control y vigilancia en la ejecución de las obras.

Observación Número: 024/199/2007

Referencia: RAM-16-IA-3

El H. Ayuntamiento no formuló, ejecutó ni evaluó el Programa Municipal de Protección al Ambiente, incumpliendo con el artículo 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Estatal de Protección Ambiental, Artículo 7.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 30 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Protección al Ambiente. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación Número: 028/199/2007

Referencia: RAM-16-IA-3

El H. Ayuntamiento no formuló, ejecutó ni evaluó el Programa Municipal de Protección al Ambiente, incumpliendo con el artículo 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Estatal de Protección Ambiental, Artículo 7.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 30 fracción III.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

El Órgano en uso de sus atribuciones legales, efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el Ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar que, en su carácter de servidor público, cumpla con la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión, y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó la obligación de formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Protección al Ambiente. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones administrativas:

| No. de Obs. | No. de Obra | Descripción | Situación de la Obra | Observaciones |
|---|-------------|---|----------------------|--|
| Fondo de Infraestructura Social Municipal | | | | |
| 030/199/2007 | 002 | Construcción de pozo profundo y alimentación eléctrica para los predios I, II, III y IV Emiliano Zapata y Agustín Lara, en la cabecera municipal. | Terminada | De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró el permiso de la CNA para la perforación del pozo. |
| <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz- Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> | | | | |

| | | | | |
|---|-----|--|-----------|--|
| 034/199/2007 | 010 | Introducción de drenaje sanitario en Polígono de Orquídeas, Madre Selva y Arista (parte noreste de la col. Dos Caminos), en la cabecera municipal. | Terminada | De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa y proyecto ejecutivo y/o croquis. |
| FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracciones II y IV, 14 fracción II, 17 fracción II y 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz- Llave. MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones. | | | | |
| 035/199/2007 | 016 | Construcción de la red de distribución de la colonia Paraíso, en la cabecera municipal. | Terminada | De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró el acta de entrega recepción del Ayuntamiento a la Dependencia Normativa. |
| FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz- Llave. MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones. | | | | |
| 036/199/2007 | 017 | Ampliación de la red de distribución aérea en la colonia Predio 2, en la cabecera municipal. | Terminada | De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró el acta de entrega recepción del Ayuntamiento a la Dependencia Normativa. |
| FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz- Llave. | | | | |

| | | | |
|--|-----|--|-----------|
| <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> | | | |
| 042/199/2007 | 040 | Construcción de dos aulas y barda perimetral en la esc. Estefanía Castañeda, Unidad Veracruzana, en la cabecera municipal. | Terminada |
| <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.</p> | | | |
| <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 13 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz- Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> | | | |
| 053/199/2007 | 066 | Pavimentación asfáltica en caliente de 7 cms., de espesor compactos, construcción de guarniciones y banquetas de la calle Epigmenio Guzmán entre Oropéndola y Úrsulo Galván col. Tarimoya, en la cabecera municipal. | Terminada |
| <p>De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa y dictamen técnico.</p> | | | |
| <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracciones II y IV y 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz- Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> | | | |

Observaciones administrativas.

| No. de Obs. | No. de Obra | Descripción | Situación de la Obra | Observaciones |
|--|-------------|---|----------------------|---|
| Remanente Fondo de Infraestructura Social Municipal | | | | |
| 075/199/2007 | 5002 | Ampliación de la red de distribución en la colonia Malibrán las Bujas, en la cabecera municipal. | Terminada | De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Validación del proyecto por la Dependencia Normativa y acta de entrega recepción del Ayuntamiento a la Dependencia Normativa. |
| <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 13 fracciones II y IV, 56 y 57 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz- Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> | | | | |
| 078/199/2007 | 5033 | Rehabilitación a base de riego de sello en la carretera de acceso a la población rural de Santa Fe Congregación Santa Fe. | Terminada | De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio. |
| <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz- Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> | | | | |

Observaciones administrativas.

| No. de Obs. | No. de Obra | Descripción | Situación de la Obra | Observaciones |
|---|-------------|---|----------------------|--|
| Recursos Propios | | | | |
| 088/199/2007 | 1041 | Rehabilitación de la vialidad en la colonia Amapola II, en la cabecera municipal. | Terminada | De la revisión documental: En el expediente técnico unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio. |
| <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 50 fracción IV y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 316 del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>MOTIVACIÓN: Contraviene lo señalado en el fundamento legal, ya que establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p> | | | | |

3.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

INGRESOS MUNICIPALES

Recomendación Número: 001/199/2007

Referencia: AG-02-CI-2

Vigilar, a través de su Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los principios de contabilidad gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

Recomendación Número: 002/199/2007

Referencia: AG-02-CI-5

Realizar conciliaciones entre los inventarios de los bienes inmuebles y muebles propiedad del municipio y los registros contables respectivos.

Recomendación Número: 003/199/2007

Referencia: AG-02-CI-8

Elaborar y requisitar las órdenes de pago que respalden las erogaciones y garanticen que el gasto se ejecuta razonablemente, dentro del marco del presupuesto autorizado.

Recomendación Número: 004/199/2007

Referencia: AG-02-CI-9

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: 005/199/2007

Referencia: AG-02-CI-10

Realizar periódicamente conciliaciones entre los formatos utilizados por el Registro Civil y los cobrados por la Tesorería Municipal.

Recomendación Número: 006/199/2007

Referencia: AG-02-CI-12

Especificar el beneficiario y concepto de los gastos a comprobar en sus respectivas pólizas y comprobantes.

Recomendación Número: 007/199/2007

Referencia: AG-02-CI-15

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: 008/199/2007

Referencia: AG-02-CI-16

Durante la sesión de cabildo, en caso de existir alguna inconformidad, deberán señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas.

Recomendación Número: 009/199/2007

Referencia: AG-02-CI-38

Implementar un control interno eficiente, para asegurar la correcta utilización y resguardo de la papelería oficial y formas valoradas, como son recibos oficiales, formatos del registro civil, etc., y que permita al realizar arqueos, inventarios y/o conciliaciones, identificar el origen de las diferencias, y en caso de que éstas fueran por motivo de extravío, robo o pérdida de estos formatos, deben asegurarse de presentar una denuncia de hechos ante las autoridades ministeriales correspondientes para los efectos procedentes, así como dar aviso al H. Congreso del Estado.

Recomendación Número: 010/199/2007

Referencia: AG-02-CI-39

Efectuar, conforme a la Ley de Catastro del Estado y con previa autorización del H. Congreso o de la Diputación Permanente, convenios con el Gobierno Estatal para efecto de determinar y actualizar los Valores Catastrales Unitarios Provisionales de suelo y construcciones, los cuales le sirvan, al H. Ayuntamiento, de base para efectuar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Recomendación Número: 011/199/2007

Referencia: SALV

Se recomienda, previa autorización y disponibilidad presupuestal, llevar a cabo el aseguramiento de los bienes inmuebles por incendio, daños, responsabilidad civil y desastres naturales, así como de los bienes muebles por daños, robo o extravío y responsabilidad civil.

RAMO 33

Recomendación Número: 012/199/2007

Referencia: AG-02-CI-22

La documentación de los expedientes relativos a las obras y acciones ejecutadas con recursos del Ramo 33 debe estar cancelada con el sello de: Operado FISM ó FORTAMUN-DF.

Recomendación Número: 013/199/2007

Referencia: AG-02-CI-23

Deben conservar la documentación en el orden establecido en el Manual de Fiscalización emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 014/199/2007

Referencia: AG-02-CI-25

Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 015/199/2007

Referencia: AG-02-CI-26

Todas las Actas de Entrega-Recepción deben estar firmadas por todos los participantes, al margen de cada hoja.

Recomendación Número: 016/199/2007

Referencia: AG-02-CI-27

Las pólizas cheque deben hacerse indicando los movimientos contables que originaron su realización y deben estar firmadas por la persona que las elaboró, la que autorizó, así como de quien recibió el cheque.

Recomendación Número: 017/199/2007

Referencia: AG-02-CI-28

Los comprobantes del ejercicio de los recursos deben reunir los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable.

Recomendación Número: 018/199/2007

Referencia: AG-02-CI-32

Deben integrar a los expedientes unitarios de las obras, los documentos relacionados, con el fin de que en revisiones posteriores éstos se encuentren integrados conforme a lo establecido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

- Acta de Entrega-Recepción del contratista.
- Acta múltiple de obra

Recomendación Número: 019/199/2007

Referencia: AG-02-CI-35

En general, en lo relativo al ejercicio 2008, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en el Manual de Fiscalización respectivo, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Veracruz.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Veracruz, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Municipio de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.